



# Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución de Alcaldía N° 127-2017-MPL/A.

Lampa, 10 de mayo de 2017.



### VISTO:

La disposición del Titular del Pliego, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales, es el reconocimiento que se puede realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional que los incentive como aliciente para continuar laborando con esa mística, esfuerzo y responsabilidad;

Que, es política de la Gestión Edil 2015 – 2018 de la Municipalidad Provincial de Lampa, distinguir, valorar y estimular a los funcionarios públicos por el mérito de sus destacadas y fructíferas labores de servicio a favor de la comunidad, comprometidos con el mejoramiento de la Salud a nivel de RED DE SALUD de la Provincia de Lampa, mediante estrategias operativas y preventivas, en un trabajo conjunto y cohesionado, encaminados a prevenir la desnutrición crónica infantil, anemias y otros, mejorando con ello las condiciones de vida de los conciudadanos de nuestra provincia;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR**, a los siguientes trabajadores de la RED DE SALUD del Distrito y Provincia de Lampa:

- Lic. **CARMEN DIONISIA ORDOÑEZ HUALLPA**, Coordinadora de Promoción de Salud.
- Lic. **SORAIDA SOFIA SUCARI CCANSAYA**, Responsable de Familia y Comunidad Saludable.
- Lic. **VILMA ADELA COAQUIRA ROJAS**, responsable de Instituciones Educativas.
- A.S. **BETTY LOPEZ CALIZAYA**, responsable de Participación Comunitaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBASE**, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Lampa, la presente distinción.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la RED de SALUD del Distrito y Provincia de Lampa, instándolos para que continúen desarrollando ese tipo de acciones a favor del progreso, desarrollo y superación de la población Lampeña.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa ([www.munilampa.gob.pe](http://www.munilampa.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
L A M P A

.....  
Ing. Clever Páeznacho Huari  
DNI 82147593  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

.....  
Abg. DIANELA APAZA JAEN  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300

*hiamos la historia*